ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaría General	Subdirección de Gestión Administrativa
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios	
Cuál: N/A	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> "(…) *En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> (…)
>
> *Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
>
> (…)
>
> *Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador*".

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado*", señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: "*La UBPD es una Entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal*".

No obstante, lo anterior la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

> "(…) *Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismo descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial*".

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, *"Por el cual se efectúa el nombramiento de la directora de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD)".*
- Decreto 1464 de 2025, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias".*
- Decreto 1466 de 2025, *"Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD)".*
- Decreto 1465 de 2025, *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones".*

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Dentro de las funciones y atribuciones de la UBPD, definidas en el artículo 5 del Decreto Ley 589 de 2017, se encuentra el literal c: *"Incentivar a la sociedad en general a suministrar información de manera confidencial que permita apoyar las labores de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado"*.

Adicionalmente, el Decreto 1464 de 2025, *"Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias"*, en su artículo 14 determina las funciones de la Subdirección de Gestión Administrativa (SGA).

Dentro de las funciones establecidas para la SGA mediante el artículo 14 del Decreto 1464 de 2025, para el presente proceso de contratación se destacan entre otras los numerales 2 y 7.

> "(…) 2. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimiento locativo de los bienes muebles, y demás servicios que se requieran para dar a la Unidad. (…) 7. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia (…)".

Ahora bien, actualmente, la UBPD se encuentra organizada de la siguiente manera y de conformidad con la siguiente distribución:

1. Una (1) sede Nivel Central en la ciudad de Bogotá.
2. Siete (7) Regionales distribuidos así: **i)** Norte, **ii)** Noroccidente, **iii)** Sur, **iv)** Suroccidente, **v)** Nororiente, **vi)** Oriente y **vii)** Centro.
3. Veintisiete (27) Grupos Internos de Trabajo Nivel Territoriales distribuidos así: **i)** Territorial Atlántico, **ii)** Territorial Sucre, **iii)** Territorial Cesar, **iv)** Territorial Córdoba, **v**) Territorial Magdalena, **vi)** Territorial Antioquia, **vii)** Territorial Urabá Región, **viii)** Territorial Chocó, **ix)** Territorial Caldas**, x)** Territorial Caquetá, **xi)** Territorial Huila, **xii)** Territorial Putumayo, **xiii)** Territorial Valle del Cauca, **xiv)** Territorial Cauca, **xv)** Territorial Nariño, **xvi)** Territorial Pacífico Nariñense, **xvii)** Territorial Risaralda **xviii)** Territorial Santander, **xix)** Territorial Norte de Santander, **xx)** Territorial Magdalena Medio Región, **xxi)** Territorial Meta, **xxii)** Territorial Casanare, **xxiii**) Territorial Guaviare, **xxiv)** Territorial Arauca, **xxv)** Territorial Bogotá – Cundinamarca, **xxvi)** Territorial Tolima y **xxvii)**Territorial Boyacá.
4. Tres (3) Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación (CIAFI), ubicados en las ciudades de: **i)** Medellín, **ii)** Bucaramanga y **iii)** Bogotá.
5. Un (1) Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal en Medellín.

En las sedes antes mencionadas se desarrollan labores administrativas, misionales, de archivo y de control, por lo cual estos espacios físicos requieren, para su adecuado funcionamiento, la ejecución de un programa de manejo integral para el control de plagas, vectores, roedores y similares con el propósito de salvaguardar el saneamiento ambiental, minimizar focos de contaminación y mitigar los riesgos asociados a la transmisión de enfermedades originadas por las plagas y/o vectores.

En este sentido, la Entidad debe garantizar espacios sanos y seguros, tanto para los usuarios de la UBPD, como para el personal que labora en ella, así como propender por el adecuado almacenamiento y conservación de los archivos institucionales, previniendo la introducción y proliferación de plagas y, de ser necesario, adoptando las medidas de erradicación correspondientes. Estas acciones se fortalecen mediante un efectivo control y vigilancia, así como la implementación del Programa de Saneamiento Ambiental del Plan de Conservación Documental del Sistema Integrado de Conservación, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley 594 de 2000, literal g) del artículo 2.8.2.5.9. del Decreto 1080 de 2015, Título 6 del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, y demás normativa aplicable.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad viene ejecutando procesos administrativos y operativos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de su mandato, dentro de los cuales se incluye la fumigación para el control integral de plagas, vectores, roedores y similares en las diferentes sedes a nivel nacional a cargo de la UBPD.

En atención a lo expuesto, se evidencia la necesidad institucional de contratar el servicio de fumigación para el control integral de plagas, vectores, roedores y similares en las sedes de la UBPD a nivel nacional, con el fin de garantizar condiciones

adecuadas de salubridad, seguridad y saneamiento ambiental, que permitan el desarrollo normal de las actividades administrativas y misionales, así como la protección y conservación del acervo documental de la Entidad.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica idónea, que cuente con la capacidad técnica, operativa requerida, asegurando la prestación oportuna y eficiente del servicio conforme a la normativa vigente y a las necesidades de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1. Objeto del contrato:

Prestar el servicio de fumigación para el control integral de plagas, vectores, roedores y similares en la infraestructura física con la que actualmente cuenta la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado - UBPD.

2.2. Alcance del objeto:

N/A

2.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102100	Servicios de Edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	
72102103	Servicios de Edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	Servicios de Edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control estructural de plagas
10191509	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Insecticidas
10191506	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Mata – roedores

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

a. Condiciones Mínimas del Servicio

El servicio de fumigación para control integral de plagas, vectores, roedores y similares requerido por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, deberá cumplir, con las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ **Cobertura:** El servicio deberá abarcar la totalidad de las áreas construidas de cada una de las sedes (sede Nivel Central en la ciudad de Bogotá, Territoriales, Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación y el Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal), incluyendo, entre otras zonas comunes, oficinas, áreas de archivo, bodegas, cafeterías, baños, entre otros, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 *"Sedes".*

- ✓ **Periodicidad:** Se deberá realizar un (1) servicio de fumigación durante la vigencia 2026.

- ✓ **Alcance del servicio:** El servicio deberá contemplar como mínimo, las siguientes actividades en las áreas de las instalaciones definidas por la UBPD:

 - **Desinfección Ambiental**: Tratamiento contra hongos, bacterias, virus y levaduras.
 - **Desinsectación:** Control de insectos rastreros y voladores.
 - **Desratización:** Control de roedores en la totalidad de las áreas intervenidas, el método a utilizar será establecido según la necesidad de cada sede.

b. Intervención en Centros Integrales de Abordaje Forense e identificación (CIAFI) y el Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal y Nivel Central de la Unidad

La UBPD cuenta con Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación y el Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal, ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín y Bucaramanga, además de las áreas administrativas se cuenta con las zonas de abordaje forense, donde se realizan actividades tales como: **i)** análisis a cuerpos esqueletizados, **ii)** toma de muestras de ADN entre otros. Para estos espacios se debe realizar un adecuado proceso de desinfección ambiental con amonio cuaternario, por lo cual, la prestación del servicio deberá atender las siguientes especificaciones:

1. BOGOTÁ - CIAFI (Área Total: 373 m²)

a) El área del primer piso cuenta con un espacio destinado para el desarrollo de las actividades de abordaje forense, el cual consta de 155 m², en este espacio se debe realizar la desinfección ambiental (amonio cuaternario) por medio del método de aspersión.

b) Para el resto del área que corresponde a 218 m², distribuidos en el primer y segundo piso así: En el primer piso se cuenta con cabinas de extracción, cabinas de secado, área de disposición de evidencias, baterías sanitarias, área de lockers, cocineta, sala de encuentros y sala de recepción de casos y el cuarto de almacenamiento temporal de residuos. En el segundo piso se encuentran puestos de trabajo operativos, sala de juntas y baterías sanitarias, áreas en las cuales se debe efectuar desinsectación (aspersión) y desratización según el tipo de necesidad.

2. MEDELLÍN - CIAFI (Área Total: 451 m²)

a) En las áreas del primer piso, se cuenta con un espacio destinado para el desarrollo de las actividades de abordaje forense, recepción, la zona para el guarda de seguridad, sala de juntas, centro de datos, baterías sanitarias, puestos de trabajo, lockers, cafetería, con un total de 335 m², la cual debe ser tratada por medio de aspersión con amonio cuaternario, (solo desinfección ambiental).

b) En el segundo piso se tienen oficinas, puestos de trabajo y centro de datos el cual corresponde a un área de 32 m², además se cuenta con un espacio contiguo a las oficinas denominada como parqueadero y espacios de servicios (cuarto residuos y almacenamiento) el cual consta de 84m²; para estos espacios se debe efectuar desinsectación (aspersión) y desratización según el tipo de necesidad.

3. MEDELLÍN - ESPACIO DE MEMORIA Y DIGNIFICACIÓN - JARDÍN CEMENTERIO UNIVERSAL (Área Total: 129.67 m²)

a) Las instalaciones constan de un piso, dentro de las áreas se tienen el área de abordaje forense la cual consta de 33.79 m², se debe realizar desinfección ambiental (amonio cuaternario) por medio del método de aspersión.

b) Por otra parte, se cuenta con zonas destinadas para puestos de trabajo, baterías sanitarias, lockers, centro de datos, salas de rituales, cuarto de almacenamiento temporal de residuos, para lo cual se tiene un total de 37.99 m²; adicionalmente se cuenta con seis mausoleos externos con un área 57.89 m^2, para estos espacios se debe efectuar desinsectación (aspersión) y desratización según el tipo de necesidad.

4. BUCARAMANGA - CIAFI (Área Total: 777 m²)

a) Las instalaciones constan de un piso, dentro de las zonas a intervenir se tienen el área de abordaje forense la cual consta de 15 m^2, se debe realizar desinfección ambiental (amonio cuaternario) por medio del método de aspersión.

b) Por otra parte, se cuenta con un patio el cual corresponde a 245 m^2. Adicionalmente, se cuenta con el área de vigilancia, la recepción de casos, puestos de trabajo, cafetería y comedor, sala de juntas, baterías sanitarias, cabinas de extracción y secado y área de evidencias, para un área de 517 m^2 para estos espacios se debe efectuar desinsectación (aspersión) y desratización según el tipo de necesidad.

2.4.1 Otras Especificaciones

- ✓ Durante la ejecución del servicio de fumigación, el contratista deberá suministrar las fichas técnicas y las hojas de seguridad de todos los productos que serán utilizados en las actividades de control de plagas. Estos documentos deberán contener, como mínimo, la información relacionada con: i) el mecanismo de acción de los agentes biológicos o sustancias empleadas, ii) el efecto residual del producto, iii) el grado de toxicidad, iv) la dosis de aplicación y v) la concentración requerida para el control efectivo de los agentes biológicos.
- ✓ Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de realizar la gestión integral y la disposición final ambientalmente segura de los residuos generados por el uso de plaguicidas, productos químicos y demás insumos empleados en las actividades de fumigación. Estas actividades deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, el Decreto 4741 de 2005, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen, garantizando el manejo adecuado de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.
- ✓ Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá garantizar que el personal encargado de la aplicación de plaguicidas cuente con la capacitación y las competencias requeridas para el desarrollo seguro de las actividades,

en cumplimiento de lo establecido en los artículos 111, 172, 174 y 175 del Decreto 1843 de 1991 o de la normatividad que lo modifique, sustituya o adicione.

- ✓ Durante la ejecución del servicio de fumigación, el contratista deberá aplicar los plaguicidas mediante procedimientos que minimicen el riesgo para las personas, los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la protección de la calidad del agua. Para ello, deberá emplear productos autorizados y, preferiblemente, de categoría toxicológica III y IV, de menor impacto ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
- ✓ La ejecución del servicio de fumigación deberá programarse en horarios que no interfieran con la jornada laboral ni afecten la continuidad de las actividades desarrolladas en las sedes de la Unidad. Para tal efecto, el contratista coordinará previamente con el supervisor del contrato la fecha y la hora de intervención en cada sede, garantizando la adecuada prestación del servicio y la seguridad de los servidores, contratistas y demás usuarios de las instalaciones.
- ✓ Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes y no encontrarse registrado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o en el registro que haga sus veces, durante la vigencia del contrato.
- ✓ Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar y mantener vigente para todas las sedes donde se prestará el servicio y según corresponda, el concepto sanitario favorable, la licencia de funcionamiento, los permisos, las autorizaciones, las certificaciones o cualquier otro requisito exigido por las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente, para el desarrollo de las actividades contratadas y la adecuada prestación del servicio**. Parágrafo.** En caso de subcontratar la ejecución del servicio, deberá acreditar previamente ante la supervisión que la persona natural o jurídica contratada cuenta con las autorizaciones, permisos y habilitaciones exigidas por la normatividad vigente.

2.4.2 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI NO **X**

2.5 OBLIGACIONES

2.5.1 Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas y cumplir con los anexos técnicos los cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda

obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.

7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Ejecutar el contrato aplicando criterios de sostenibilidad ambiental y/o social, gestionando los riesgos e impactos que puedan generarse y adoptando medidas para el uso eficiente de los recursos, la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente.
11. Ejecutar el contrato bajo principios de transparencia, integridad y buena fe, adoptando medidas para prevenir, identificar y gestionar riesgos de corrupción, fraude, soborno, colusión y conflictos de interés, y deberá informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación que pueda constituir una irregularidad o acto de corrupción relacionado con la ejecución contractual.
12. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar la prestación de un (1) servicio de fumigación en cada una de las sedes de la entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso. **Parágrafo Primero.** Los procesos de desinfección, desinsectación y desratización deberán realizarse sobre el cien por ciento (100%) de las áreas objeto de intervención, incluyendo oficinas, archivos, bodegas, cafeterías, baterías sanitarias, zonas comunes, parqueaderos y demás espacios definidos por la Entidad. **Parágrafo Segundo.** El contratista deberá brindar acompañamiento posterior a la fumigación cuando se presenten novedades como olores persistentes, residuos de productos, presencia de roedores muertos o cualquier otra situación asociada a la ejecución del servicio.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato y antes de iniciar la prestación del servicio, el supervisor convocará una reunión con el fin de que el contratista informe y asesore a la Entidad sobre las medidas preventivas que deberán adoptarse antes, durante y después de la fumigación. **Parágrafo Primero:** Estas recomendaciones deberán ser remitidas mediante documento por correo electrónico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la reunión sostenida, de igual manera deberá remitir el plan de contingencia para la atención de derrames, intoxicaciones u otras emergencias derivadas de la prestación del servicio. **Parágrafo Segundo:** El cronograma deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato el cronograma de intervención de todas las sedes, para aprobación de la supervisión.
3. El contratista deberá acreditar y mantener vigente durante la ejecución del contrato para todas las sedes donde se prestará el servicio y según corresponda, el concepto sanitario favorable, la licencia de funcionamiento, los permisos, las autorizaciones, las certificaciones o cualquier otro requisito exigido por las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente, para el desarrollo de las actividades contratadas y la adecuada prestación del servicio**. Parágrafo.** En caso de subcontratar la ejecución del servicio, deberá acreditar previamente ante la supervisión que la persona natural o jurídica contratada cuenta con las autorizaciones, permisos y habilitaciones exigidas por la normatividad vigente.
4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, el contratista deberá remitir por correo electrónico al supervisor:

 a. **CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN:** Para cada una de las sedes, el cual deberá contener como mínimo: i) Estar a nombre de la UBPD. ii) NIT de la UBPD. iii) Número del contrato. Iv) Dirección y ciudad de la sede intervenida. v) Fecha del servicio. vi) Método de aplicación. vii) Productos y fórmulas utilizadas. viii) Tipo de

servicio ejecutado (desinfección, desinsectación y/o desratización). ix) Número del concepto sanitario o autorización sanitaria de la empresa ejecutora. x) Nombre y firma del responsable técnico.

b. **INFORME DE EJECUCIÓN**, el cual deberá incluir como mínimo: i) Diagnóstico de las plagas identificadas, ii) Actividades desarrolladas. iii) Productos utilizados garantizando que los productos no generen resistencia. iv) Fecha del servicio. v) Datos de la UBPD (Nit – Dirección-Teléfono), vi) Identificación de la sede, vii) Tipo de intervención, viii) Inspección de áreas, ix) Deficiencias encontradas, x) Recomendaciones y/o sugerencias, xi) Tiempo de reingreso al área intervenida, xii) Registro fotográfico.

5. Garantizar la efectividad del servicio prestado, realizando las intervenciones correctivas necesarias en caso de persistencia o reaparición de plagas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
6. Abstenerse, cuando la intervención se realice en áreas de archivo, de aplicar directamente los productos químicos sobre los documentos y garantizar que los productos utilizados no representen riesgo para la conservación de los soportes documentales, de conformidad con la normativa archivística vigente.
7. Garantizar que los productos utilizados sean aptos para el control de plagas, de bajo impacto ambiental y cuenten con el correspondiente registro, autorización o permiso expedido por la autoridad competente (INVIMA, ICA o la entidad competente según el tipo de producto). Así mismo, deberá entregar a la supervisión las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos empleados, indicando como mínimo: i) mecanismo de acción; ii) efecto residual; iii) grado de toxicidad; iv) dosis; v) concentración recomendada; vi) medidas de manejo seguro.
8. Realizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, especialmente aquellos clasificados como residuos peligrosos, conforme con la normativa ambiental vigente. **Parágrafo:** La certificación de disposición final expedida por un gestor autorizado deberá remitirse a la supervisión dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, como requisito para la liquidación.
9. Garantizar que durante la ejecución del servicio no se ocasionen daños a los bienes, equipos, instalaciones, documentos o materiales de la Entidad. En caso de presentarse algún daño atribuible al contratista, este deberá asumir su reparación o reposición**.**
10. El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado cuente con uniforme, identificación visible y los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, asegurando su uso permanente y su reemplazo inmediato cuando presenten deterioro. **Parágrafo Primero:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones laborales aplicables. **Parágrafo Segundo.** En caso de subcontratación, deberá acreditar igualmente el cumplimiento de estas obligaciones respecto del personal vinculado por el subcontratista.
11. Remitir al supervisor, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la prestación del servicio, la relación del personal que ejecutará las actividades, adjuntando para cada técnico: i) Carta de presentación, ii) Documento de identificación, iii) Carné vigente de aplicador de plaguicidas, cuando corresponda.

2.5.3 Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6 Plazo total y por actividades o etapas

El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 Lugar de ejecución del contrato

Los lugares de ejecución del Contrato serán las ciudades donde tenga presencia la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, las cuales se encuentran dentro de la cobertura que señala el Anexo No. 1 "Sedes".

NOTA 1. VARIACIÓN DE METRAJE Y/O UBICACIÓN: Para las sedes de **Manizales, Pereira, Quibdó** y **Cali** el metraje y/o ubicación inicialmente previstos podrán variar durante la ejecución contractual, atendiendo las condiciones de infraestructura y operación que se deriven del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y las decisiones que adopte la Entidad respecto de dichas sedes.

NOTA 2. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR: En caso de aumento o disminución del metraje de las sedes de **Manizales, Pereira, Quibdó** y **Cali**, el valor de la modificación se determinará tomando como referencia el valor total adjudicado para cada sede y el metraje total inicialmente previsto, así:

Valor total adjudicado por sede ÷ Metraje total inicialmente contratado = Valor por m²

El valor del incremento o disminución se determinará multiplicando el valor por m² resultante por la diferencia entre el metraje inicialmente previsto y el metraje efectivamente requerido.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala: *"(…) Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) ".*

Así como lo establecido en la *Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,* modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UBPD, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones aplicables.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

En el Estudio de Mercado (Ver Anexo) se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se anexa el Análisis del sector/ Estudio de mercado.

4.2 Presupuesto oficial

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($21.218.976) M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

El cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ITEM	SEDE	ÁREA CONSTRUIDA EN M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
1	Barranquilla	195,32	1	$ 685.003
2	Valledupar	246,50	1	$ 691.443
3	Santa Marta	165	1	$ 668.379
4	Sincelejo	260	1	$ 774.513
5	Montería	185	1	$ 651.322
6	Medellín	377	1	$ 594.145
7	Medellín CIAFI	451	1	$ 711.802
8	Medellín - Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal	129,7	1	$ 298.596
9	Quibdó	400	1	$ 701.879
10	Apartadó	200	1	$ 682.498
11	Manizales	170	1	$ 612.560
12	Barrancabermeja	300	1	$ 621.388
13	Cúcuta	200	1	$ 757.622
14	Bucaramanga	257,57	1	$ 616.336
15	Bucaramanga CIAFI	777	1	$ 1.009.800
16	Florencia	225	1	$ 601.007
17	Neiva	150,30	1	$ 581.894
18	Mocoa	417	1	$ 714.951
19	Popayán	200	1	$ 664.759

ITEM	SEDE	ÁREA CONSTRUIDA EN M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
20	Pasto	247	1	$ 680.688
21	Tumaco	445	1	$ 699.025
22	Cali	577	1	$ 670.550
23	Pereira	213	1	$ 607.201
24	Arauca	361	1	$ 637.537
25	Yopal	283	1	$ 579.185
26	San José del Guaviare	449	1	$ 680.530
27	Villavicencio	275	1	$ 537.768
28	Tunja	300	1	$ 825.110
29	Ibagué	231	1	$ 510.610
30	Bogotá CIAFI	373	1	$ 607.388
31	Nivel Central - NC Pisos 5,6,7,8,9,28, bodega sótano y bodega piso 28	3033	1	$ 1.229.406
	Nivel Central - Atención al Ciudadano - NC	149	1	$ 314.081
TOTAL				**$21.218.976**

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 55426 del 02 de enero de 2026, Posición Catálogo de Gasto – Rubro N° A-02-02-02-008-005.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique)

Nota 3: Los proponentes no podrán exceder el valor techo unitario de referencia indicado para cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, so pena de ser rechazada la propuesta.

4.3 Recursos

Funcionamiento

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) *

Número: 55426 **Fecha de expedición:** 02/01/2026 **Valor:** $ 41.101.319

4.4 Forma de pago

La UBPD realizará los pagos conforme a la prestación de los servicios efectivamente prestados, esto es, desinfección, desinsectación y desratización para control integral de plagas, vectores, roedores y similares en las sedes de la UBPD, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, previa radicación ante la Subdirección de Gestión Financiera de los siguientes documentos requeridos para el respectivo trámite:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** i) Para cada pago, deberá entregar en cada fumigación el certificado del servicio realizado, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario una vez efectuado cada servicio al supervisor del contrato.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la factura electrónica; ii) Expedición por parte del supervisor del contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; v) Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC; ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o Unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o Unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o Unión temporal.

NOTA 3: Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago/desembolso, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

NOTA 4: En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por el revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

NOTA 5: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

5 REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes técnicos, los cuales serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador en los aspectos técnicos, para el presente proceso a la oferta que presente el menor precio.

5.1 Requisitos Técnicos Habilitantes

a. Con la firma del Formato 1 **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",** el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

5.2 Experiencia

5.2.1 Experiencia del proponente - Requisitos de Experiencia del proponente (*FORMATO No. 11 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*).

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE, la Entidad solicita que se relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 11 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*".**

Para demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar **hasta tres (3) certificaciones** las cuales deberán ser expedidas por entidades contratantes, de contratos con objeto similar, ejecutados y finalizados antes del cierre del presente proceso, la/s cual/es debe/n contener como mínimo la siguiente información:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f. El porcentaje de participación en el consorcio o Unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
i. Correo electrónico y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida** en los literales a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad, convertido en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La UBPD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la Entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.2.2 Criterios diferenciales para MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (*FORMATO No. 12 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE)*

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE, la Entidad solicita que se relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 12 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*".**

Al proponente y/o al integrante de la Unión Temporal o Consorcio que haya acreditado la calidad de MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para demostrar la experiencia, podrá anexar **hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia, ejecutados y finalizados antes del cierre del presente proceso, la/s cual/es debe/n contener como mínimo la siguiente información:

- **a.** Razón social de la empresa o entidad contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
- **d.** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.

e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f. El porcentaje de participación en el consorcio o Unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
i. Correo electrónico y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida** en los literales de la a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad, convertido en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o Emprendimientos Y Empresas De Personas Con Discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la Unión temporal.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la Entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de

conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.3 En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI [] NO [X]

5.4 Selección de la oferta más favorable

La UBPD aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la UBPD, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. - La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

5.5 Criterios para dirimir empates (FORMATO No 8 o 9)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 8 "*DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE*"** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la Entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la Entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 9 "*AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS*"** debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la Entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la Entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista; por lo anterior, deberá cumplir con los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución de este por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y **cuatro (4) meses más**.

2. **Calidad del Servicio:** Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y **cuatro (4) meses más.**

3. **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **tres (3) años más**, contados a partir de la fecha de suscripción.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad.
PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas

8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 "*Las contrataciones para*

la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.", de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC[1]		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI[2]	NO
	Guatemala	SI	SI	SI[3]	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[4]		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina[5]		SI	SI	NO	SI

9 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [X] []

Se quiere contratar apoyo a la supervisión

La supervisión del contrato será responsabilidad del **Analista Técnico 2** de la Subdirección de Gestión Administrativa, o quien lo sustituya, o de quien designe por escrito el ordenador del gasto

Se requiere interventoría []

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

[1] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
[2] Excepción N° 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz".
[3] Ibídem.
[4] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia
[5] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

10 ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado.
2. Matriz de Riesgos.
3. CDP 55426.
4. Anexo 1 *"Sedes"*.

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos técnicos	Aspectos Jurídicos
Firma: VALBUENA CORTES SANDRA JULIETA Digital Signer:VALBUENA CORTES SANDRA JULIETA DN Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA;SN=VALBUENA CORTES;GN=SANDRA JULIETA;SERIALNUMBER=CC 1.033.735.351;T=CC - STREET=CR 13 27 90; S="BOGOTÁ, D.C."; L="BOGOTÁ, D.C."; SN=VALBUENA CORTES; G=SANDRA JULIETA; T=SUBDIRECTOR DE UNIDAD ESPECIAL GR 02; OU=SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA; OID.2.5.4.97=901584824; O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS; C=CO Date:21/08/2026 17:18:26 -05:00	Firma:
Sandra Julieta Valbuena Cortés	Julieth Natalia Gil Muñoz
Subdirectora de Gestión Administrativa	Experto Técnico - SG

Elaboró: Diana Milena León Galindo – Contratista SGA
Revisó: Sidney Julieth Moreno Mahecha – Analista Técnico 2 SGA
Revisó. Nikolas Forero Rincón - Contratista SGA
Revisó. Lia Margarita Rodríguez Palacios – Experto Técnico 5 SGA